



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
S Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

DECRETO ALCALDÍCIO N°454
REF.: **APRUEBA CONTRATO**
PRESTACION DE SERVICIOS
PAULO ASTUDILLO LOBO
PUERTO WILLIAMS; 20/06/2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1962, de fecha 06/12/2008, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos,
- El Decreto Alcaldicio N°1046, de fecha 18.12.2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06/12/2012, el cual designa como Alcalde a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 003 de fecha 02.01.2014, que aprueba el programa denominado "**CAMPEONATOS CUNAL DEPORTIVOS 2014**".
- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 09.06.2014 suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y Don Paulo Astudillo Lobo.

DECRETO

1°APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 09.06.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y Don Paulo Astudillo Lobo, RUT N° , para que preste sus servicios como "Arbitro" de basquetbol programa "**CAMPEONATOS COMUNAL DEPORTIVOS 2014**".

2°IMPÚTESE, los gastos que este decreto originara a la cuenta 215.21.04.004 Prestaciones de Servicios en programas comunitarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



JAIME FERNÁNDEZ ALACÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

PAMELA TAPIA-VILLARROEL
ALCALDESA

LSP/ CBC/dvc

Distribución

1. Profesional
2. DAF
3. SECMUN
4. Unidad de Control
5. DDC
6. Of. Partes. ✓



REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS DEL CABO DE
HORROS Y ANTÁRTICA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS

CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, a 09 días del mes de junio de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña Pamela Tapia Villarroel RUT N° , con domicilio en Calle O'Higgins N° 189, de esta Ciudad, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y por la otra parte Don Felipe Paulo Astudillo Lobo, RUT N° , domiciliado en calle Teniente Muños 364, en la Ciudad de Puerto Williams, en adelante el "**arbitro**", se suscribe el presente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: La "**MUNICIPALIDAD**", contrata mediante la modalidad de Prestación de Servicios a don Paulo Astudillo Lobo, para que realice las funciones de Arbitro de basquetbol , para el programa "**CAMPEONATOS COMUNAL DEPORTIVO 2014**".

SEGUNDO: El presente Contrato rige a contar del día 09 de junio hasta el 30 de junio de 2014.

TERCERO: La "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**arbitro**", por los servicios mencionados la siguiente suma:
Por las labores desarrolladas desde el 09 de junio al 30 de junio de 2014, ambos días inclusive, la suma de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos) impuesto incluido, lo que se hará efectivo dentro de los primeros cinco días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la que debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC.

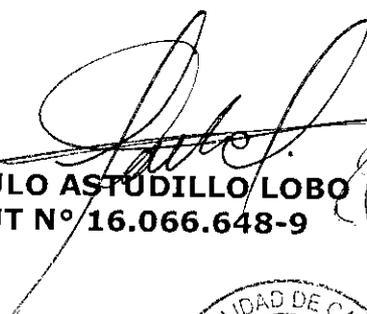
CUARTO: La "**MUNICIPALIDAD**" no tendrá la obligación de efectuar al "**arbitro**", el pago de las imposiciones en ninguna Administradora de Fondos de pensiones, Fonasa o Isapre, ni a ningún otro título, ni en el presente o en el futuro. Del mismo modo, no existe en caso alguno vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y la Profesora, debiendo este último cumplir las tareas encargadas y previa coordinación con el Departamento de Desarrollo Comunitario

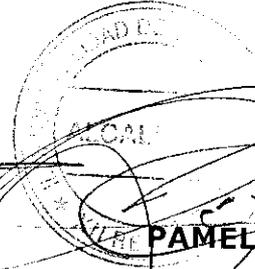
QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a Honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEXTO: La Municipalidad, se reserva el derecho a poner término al presente Convenio en cualquier momento, si a su juicio, el profesor hubiese incurrido en incumplimiento de sus deberes.

SEPTIMO: La personería de Doña Pamela Tapia Villarroel, Alcaldesa de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad se establece en el acta de proclamación del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de noviembre de 2012.

OCTAVO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Contrato, firman ambas partes en 6 (SEIS) ejemplares de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder del "Monitor" y los restantes en poder de "**LA MUNICIPALIDAD**".


PAULO ASTUDILLO LOBO
RUT N° 16.066.648-9



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA



JAIMÉ FERNÁNDEZ ALARCÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO MUNICIPAL